

ACUERDO de 26 de junio de 1991, de la Comisión designada por el Presidente de las respectivas Comisiones de Selección de los Grupos I, II y III, encargada de realizar y valorar las entrevistas previstas para los grupos de plazas que en la base 5ª de las Ordenes de las correspondientes convocatorias se indica.

Reunidos los miembros de la Comisión designada por el Presidente de las respectivas Comisiones de Selección de los Grupos I, II y III, una vez efectuadas las entrevistas previstas en el Ap. 5.1 de las Bases de las correspondientes convocatorias para los Grupos de Plazas A-18, A-21, A-26, B-10 y C-12, cuya convocatoria fue efectuada en el punto 3º del Acuerdo de 9 de abril de 1991 de las respectivas Comisiones de Selección (BOJA núm. 28 de 19 de abril) y de conformidad con lo previsto en el mencionado Ap. 5.1 de las Bases de las convocatorias acuerdan lo siguiente:

1º) Aprobar los resultados de la valoración de las entrevistas declarándose al aspirante Apto o no Apto, y hacerlos públicos en los lugares que a continuación se indica:

Tablones de Anuncios de las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la misma Consejería (Plaza del Cristo de Burgos 31, Sevilla).

2º) Al mismo tiempo de la publicación del presente Acuerdo, se hace pública en los lugares anteriormente citados la relación provisional de aspirantes admitidos en estos Grupos de Plazas, figurando en esta relación los aspirantes que han obtenido plaza, los que en la entrevista han sido declarados Aptos y figuran como admitidos sin plazas, los excluidos por habersele declarado No

Aptos y los aspirantes admitidos pendientes de realizar la entrevista, a efectos de la Bolsa de Trabajo.

3º) La Dirección General de la Función Pública establecerá conforme se vaya desarrollando el Concurso, y de acuerdo con las necesidades de la Administración, una vez resueltas las alegaciones presentadas por los aspirantes, el momento en que deberá procederse a la realización de nuevas entrevistas a aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido uno o más puntos en las relaciones provisionales y que como consecuencia de la resolución de sus alegaciones obtengan esta nueva puntuación.

4º) Acordar declarar No Aptos a aquellos aspirantes que obteniendo uno o más puntos en las relaciones provisionales, y estando convocados a la realización de las entrevistas no acudieron a las mismas.

5º) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrita de alegaciones en un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante las correspondientes Comisiones de Selección y presentarse preferentemente en las mismas centros donde se presentó la solicitud de participación.

6º) La Resolución de los alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figure en dicha Resolución deberá de entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 26 de junio de 1991.- El Presidente, Cecilio Rivas Moteos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Nº Expediente: AF-129/90  
Beneficiario: Dª Carmen Maza Burgos  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 216.000 Pts.

Nº Expediente: AF-138/90  
Beneficiario: M. Córdoba, S.C.  
Municipio y Provincia: Córdoba  
Importe Subvención: 222.000 Pts.

Nº Expediente: AF-150/90  
Beneficiario: Dª Carmen Maza Burgos  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 99.200 Pts.

Nº Expediente: AF-162/90  
Beneficiario: Diseños Lapi, S.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 174.630 Pts.

Nº Expediente: AF-164/90  
Beneficiario: Ana Abascal Difusión, S.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 204.550 Pts.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/88, interpuesto por VIAJES MELIA, S.A. contra la Resolución de 3 de junio de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, que desestimaba el recurso de reposición formulado por la referida Sociedad contra la de 5 de febrero de 1988, dictada por la Delegación Provincial de esta Capital, sobre multa, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 4 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de VIAJES MELIA, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía que desestimando el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la sanción de cien mil pesetas impuesta por la correspondiente Delegación, confirmó dicha multa. Resoluciones que son ajustadas a Derecha. Sin costas».

En virtud de Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 9 de enero de 1991, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a das empresas para su instalación en la zona de acción especial del Naroeste de la provincia de Joén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las dos empresas que se indican en el Anexo y en los cuantías que en el mismo se relacionan, al omparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 1987.

Sevilla, 25 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: 52/J  
Beneficiario: Interhotel, S.A  
Municipio y Provincia: Baeza (Jaén)  
Importe Subvención: 42.096.922 Pts.

Nº Expediente: 56/J  
Beneficiario: Cerámica El Polígono, S.A.  
Municipio y Provincia: Bailén (Jaén)  
Importe Subvención: 30.944.954 Pts.

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, está Dirección General ha resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 25 de junio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: AF-14/91  
Beneficiario: F. Franco, S.L.  
Municipio y Provincia: Lucena (Córdoba)  
Importe Subvención: 160.000 Pts.

Nº Expediente: AF-15/91  
Beneficiario: Artesanía San José, S.A.  
Municipio y Provincia: Jaén  
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-21/91  
Beneficiario: Cerámica Convento Jesús María, S.A.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-28/91  
Beneficiario: Albaida, C.B.  
Municipio y Provincia: Córdoba  
Importe Subvención: 200.000 Pts.

Nº Expediente: AF-56/91  
Beneficiario: Villegas y Bellido, S.A.  
Municipio y Provincia: Córdoba  
Importe Subvención: 134.400 Pts.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se publica el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1572/89, interpuesta por dan Moriono de Leyva y Vega.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 15 de enero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el recurso núm. 1572/89, interpuesto por D. Mariano de Leyva y Vega, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano de Leyva y Vega contra resolución del Consejero de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, desestimatorio por silencio administrativo de solicitud de abono de las remuneraciones correspondientes al concepto de conducción de vehículos oficiales, con efectos desde el uno de enero de 1987; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 28 de junio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone lo publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 1990, desestimatoria del Recurso núm. 3592/87, interpuesta por don Antonio Royo García. (Res. 35/1991).

Para general conocimiento, se publica en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso núm. 3592/87, interpuesto por Don Antonio Royo García, entablado contra la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1987, desestimatoria de la Alzada frente a la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 30 de marzo anterior, por la que se requería el desalojo de la finca «El Bascón» de la Zona Regable de Genil-Cabra, (Córdoba), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Desestimamos la demando interpuesta por Don Antonio Royo García en relación con la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1987, desestimatoria de la Alzada frente a la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agrario (IARA) de 30 de marzo anterior, por la que se requería el desalojo de la finca «El Bascón», de la Zona Regable Genil-Cabra, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas».

En su virtud, esta presidencia, de conformidad con la establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia.

Sevilla, 14 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 14 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de febrero de 1991, desestimatoria del Recurso núm. 3593/87, interpuesto por doña Pilar Gómez Castilla. (Res. 36/1991).

Para general conocimiento, se publica en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-